



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de abril de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 07 de fecha 14.04.2023; Oficio N° 00073-2023-SUNARP/ZRIII/JEF de fecha 20.03.2023; Informe N° 036-2023-G.SAT/MDNC de fecha 21.03.2023; Informe Legal N° 097-2023-OAJ/MDNC de fecha 05.04.2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, *los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, de acuerdo al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, a través del acuerdo correspondiente.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. **Por los convenios de colaboración**, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante la solicitud de fecha 17.03.2023 y el Oficio N° 00073-2023-SUNARP/ZRIII/JEF, con registro de mesa de partes N° 3914, de fecha 22.03.2023, el jefe (e) de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba – SUNARP, solicita la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre esta Entidad



municipal y la SUNARP; adjuntando para tal fin el proyecto de Convenio según corresponde.

Según Informe N° 036-2023-G.SAT/MDNC, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, a través del documento de la referencia, indica que, se solicite la modificación del numeral 5.1.1 de la propuesta del Convenio antes mencionado, por cuanto es de necesidad que se proporcione a esta entidad municipal dos (02) usuarios; un (01) usuario para su despacho con la finalidad que el área competente realice la verificación de la información relacionada a las copias literales de los contribuyentes según corresponda con fines tributarios; y, otro usuario para la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, para los fines de titulación de predios según sea el caso.

El 23.03.2023, mediante proveído, el Gerente Municipal, solicita opinión Legal correspondiente, enmarcado en los antecedentes expuestos.

Según Informe Legal N° 101-2023-OAJ/MDNC concluye que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades; es viable que esta Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca suscriba el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional propuesto por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, conforme a lo solicitado por los órganos competentes

Que, el proyecto del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional a celebrarse con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, tiene como objetivo: establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a esta Municipalidad Distrital, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registro de los Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566<sup>1</sup> y el Decreto Legislativo N° 1271<sup>2</sup>.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con el Objeto de dotar a la Municipalidad de un mecanismo de acceso y comprobación directa del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca **William Sánchez Edquen** la firma del convenio aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, asimismo a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente **ACUERDO** bajo la

<sup>1</sup> Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

<sup>2</sup> Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.



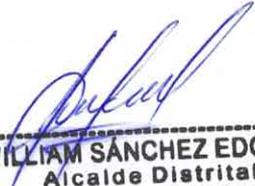
supervisión de la Gerencia Municipal, realizando las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación del presente **ACUERDO** a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente **ACUERDO** a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594